



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0092 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 3 1 MAR. 2021

Visto, Oficio N° 533-2021-HRI-DG/OEPE; Oficio N° 04-2021-U.E 404- HSJD-PISCO/OPyP; Oficio N° 172-2021-GORE.ICA/DIRESA-H.A.P-DE, mediante el cual la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de lca 404 Hospital San Juan de Dios Pisco y 407 Hospital de Apoyo Palpa respectivamente, solicitan la incorporación de saldo de balance correspondiente al Año Fiscal 2020 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, en el inciso 3 del numeral 5.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26º de la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional

Que, a efectos de utilizar los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario es necesario proceder a su incorporación en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2021 del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica;

Que, estado los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia









General Regional, y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización y con la facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica para el Año Fiscal 2021 por el monto de S/ 661 512.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta y Aduanas y Participaciones

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta y Aduanas y Participaciones

1.9 1.9.1 1.9.1.1 1.9.1.1.1 1.9.1.1.1.1

661 512.00 : Ingresos Presupuestarios 661 512.00 : Saldo de Balance 661 512.00 : Saldo de Balance

TOTAL INGRESO S/

661 512.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda

Fuente de Financiamiento

Rubro

Participaciones

: Instancias Descentralizadas

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta y Aduanas y Participaciones

Renta y Aduanas y : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías,

5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios **6 GASTO DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

13 919.00

13 919.00 647 593.00

647 593.00

TOTAL EGRESOS

661 512.00 =========

UNIDAD EJECUTORA

: 403 Hospital Regional de Ica

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos





PRODUCTO

: 2500542 Remodelacion De Instalaciones Exteriores De Servicios

Basicos; En El(La) Eess Regional De Ica - Ica En La Localidad Ica,

Distrito De Ica, Provincia Ica, Departamento Ica

ACTIVIDAD

: 4000050 Ampliación del Sistema de Alcantarillado

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

6 GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

642 611.00

642 611.00

TOTAL S/

642 611.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

642 611.00

=======

UNIDAD EJECUTORA

: 404 Hospital San Juan de Dios Pisco

PROGRAMA PRESUPUESTAL

PRODUCTO ACTIVIDAD

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 0001 Programa Articulado Nutricional

: 3033254 Niño y Niñas con Vacuna Completa

: 5000017 Aplicación de Vacunas Completas

: Recursos Determinados

SGASTO CORRIENTE

28 Bienes y Servicios

2 000.00

2 000.00

TOTAL S/

2 000.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 0001 Programa Articulado Nutricional

: 3033255 Niño y Niñas con CRED competo según edad

: 5000018 Atencion a Niños y Niñas con crecimiento y desarrollo -CRED

completa para su edad

: Recursos Determinados

FUENTE FINANCIAMIENTO

5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

500.00

500.00

TOTAL S/

500.00

=======

PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 0001 Programa Articulado Nutricional

: 3033255 Niño y Niñas con CRED competo según edad

: 5000019 Adminsitrar suplementos de hierro y vitamina A

: Recursos Determinados

5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

10 543.00 10 543.00





TOTAL S/

10 543.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

======= 13 043.00 =======

UNIDAD EJECUTORA

: 407 Hospital de Apoyo Palpa

PROGRAMA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD FUENTE FINANCIAMIENTO : 0001 Programa Articulado Nutricional

: 3000609 Comunidad Accede a agua para consumo humano

5004428 Vigilancia de la calidad del agua para el consumo humano

· Recursos Determinados

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

360.00

360.00

TOTAL S/

360.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL

PRODUCTO CT VIDAD

: 0001 Programa Articulado Nutricional

: 3033255 Niño y Niñas con CRED competo según edad

: 5000018 Atencion a Niños y Niñas con crecimiento y desarrollo -CRED

completa para su edad

: Recursos Determinados

GASTO CORRIENTE

JENTE FINANCIAMIENTO

2.3 Bienes y Servicios

521.00

521.00

TOTAL S/

521.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO.

ACTIVIDAD

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos

: 2382191 Reposicion De Equipamiento Del Hospital Apoyo De Palpa

: 6000005 Adquisición de Equipos

: Recursos Determinados

6 GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

4 982.00

4 982.00

TOTAL S/

4 982.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

5 863.00 -----

TOTAL PLIEGO S/

661 512.00

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las





codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Registrese comuniquese y cumplese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGES BARRIENTOS





6 44 4 44

•